

Constancia secretarial: a despacho del señor juez, el presente proceso, informando que el 14 de enero de 2021 a las 4:00 p.m. venció en silencio el término para subsanar la subsanación. Queda para proveer. 15 de enero de 2021.


ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

República de Colombia



**Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Tercero Civil Municipal
Circuito de Tuluá**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0036
Quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Sucesión Intestada
Causante: JORGE ONEL RAMÍREZ GARCÉS (Q.E.P.D.)
Solicitante: LUZ MERY GALLEGO NEIRA
Radicación No. **76-834-40-03-003-2020-00351-00**

En atención al informe secretarial, y transcurrido el término para que la parte actora subsanara la demanda, sin que lo hubiere hecho, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la solicitud de apertura de SUCESIÓN INTESTADA del causante, señor **JORGE ONEL RAMÍREZ GARCÉS (Q.E.P.D.)** presentada por la señora **LUZ MERY GALLEGO NEIRA**.

SEGUNDO: ORDENAR la devolución de los anexos a favor de la parte demandante, sin necesidad de desglose.

TERCERO: ARCHIVAR las presentes diligencias previas anotaciones y cancelaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El juez,


CRISTIAN SANTAMARÍA CLAVIJO

PALACIO DE JUSTICIA LISANDRO MARTÍNEZ ZÚÑIGA

Email: j03cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co

Página web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-tulua>

Estados digitales: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-tulua/85>

Fanpage Facebook: <https://www.facebook.com/107476821026916/posts/108529550921643/>

Calle 26 No. 27-00, Teléfono 2339616

Tuluá, Valle del Cauca

